1867 (Mil Ochocientos Sesenta y Siete) 23 (Veintitres)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE EJECUCIÓN N° 2

"PARA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO EN EL SICOE"

OBRA: REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS DEL LOTE N° 2: RUTA NACIONAL N° 5 "GENERAL BERNARDINO CABALLERO", TRAMO: CONCEPCIÓN – YBY YAÚ (109 KM)

Por cuanto, el Contrato S.G. Ministro N° 10/2020 para la ejecución de la obra **REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS DEL LOTE N° 2: RUTA NACIONAL N° 5 "GENERAL BERNARDINO CABALLERO", TRAMO: CONCEPCIÓN – YBY YAÚ (109 KM)**, suscrito el 10 de febrero de 2020 entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay y **ECOMIPA S.A.** contempla:

En las Condiciones Generales del Contrato se establecen las siguientes cláusulas:

Cláusula 24.1: ***"para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales"***

Cláusula 24.2: ***"si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato"***

Cláusula 25.1: ***"en caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo"***

Cláusula 25.4: ***"el Contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato"***

VISTO:

a. La notificación, por parte de la Contratista, de las inclemencias climáticas registradas, las cuales ocasionaron una prórroga de 12 días calendario en el plazo de ejecución de las obras de rehabilitación, según Expediente MEU N° 3373/2022 de fecha 24 de enero de 2022;

b. La notificación, por parte de la Contratista, de los casos de fuerza mayor ocurridos, los cuales ocasionaron una prórroga de 23 días calendario en el plazo de ejecución de las obras de rehabilitación, según Expediente MEU N° 3379/2022 de fecha 24 de enero de 2022;

c. La falta de definición, por parte de la Contratante, de los proyectos de reparación y/o refacción del Distrito Departamental N° 1 – Concepción (Sede Yby Yaú) y del Peaje de Cuero Fresco, para lo cual se sugiere una prórroga de 20 días calendario;

d. La presentación, por parte de la Contratista, del programa de trabajo actualizado, siendo la fecha de terminación prevista de las obras de rehabilitación el 15 de marzo de 2022;

ING. GUSTAVO A. ROBADIN A.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

1864 (Mil ochocientos Sesenta y Seis) 22 (Veintidos)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

e. La Nota N° 02/2022 del Fiscal de Obras de fecha 21 de febrero de 2022, a través de la cual manifiesta que: ***"me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, dando el parecer favorable de esta fiscalización para la prórroga solicitada por la Contratista tanto lo solicitado en el Expediente MEU N° 3373/2022 de fecha 24 de enero de 2022 por lo cual se solicita 12 días y lo solicitado en el Expediente MEU N° 3379/2022 de fecha 24 de enero de 2022 por lo cual se solicita 23 días. Quedando así la fecha de finalización de los trabajos de la puesta a punto para la fecha 23/2/2022 y pasando las siguientes actividades a la etapa de mantenimiento: obras civiles adicionales contempladas en la Adenda N° 1 sección 5 la reparación y/o refacción de la sede distrital de Yby Yaú N° 1 ubicada en el departamento de Concepción y del Peaje de Cuero Fresco ubicado en el km 81 sobre la Ruta Nacional N° 5 "Gral. Bernardino Caballero", en el departamento de Concepción"***;

POR TANTO, en base a las disposiciones contractuales que lo permiten y al derecho, por parte de la Contratista, a la prórroga del plazo de ejecución de las obras de rehabilitación por las causas expuestas precedentemente y a la necesidad de contar con un programa de trabajo actualizado, para el procesamiento mensual de los certificados de obra, **la Dirección de Vialidad otorga la prórroga de 43 días calendario a las obras de rehabilitación y autoriza a proceder a la carga del nuevo programa de trabajo aprobado, en el SICOE.**

Asunción, 28 de marzo de 2022

ING. VÍCTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad

D.V.
C. ... A. ROBADIN A.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS